

Bruselas, 12 de diciembre de 2006

La Comisión emprende actuaciones judiciales contra la caza ilegal de aves

La Comisión Europea ha emprendido actuaciones judiciales contra España, Italia y Austria debido a sus normas sobre la caza, que no se ajustan a la Directiva de protección de las aves silvestres de la UE. En la actualidad, estos Estados miembros autorizan la caza de aves sin controles suficientes, con lo que no protegen adecuadamente las especies de aves en cuestión. España va a recibir un primer apercibimiento por escrito en que se le solicita que dé cumplimiento a una sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas dictada en 2004. Se va a llevar a Italia ante el Tribunal y Austria va a recibir un primer apercibimiento por escrito.

Según ha declarado el Comisario de Medio Ambiente Stavros Dimas, «la conservación de las especies de aves es un elemento fundamental de la protección de la naturaleza de la UE y es crucial para prevenir la pérdida de biodiversidad. La caza sostenible de aves es posible siempre que se respeten unas condiciones estrictas».

Casos contra los distintos Estados miembros

La Comisión ha remitido un primer apercibimiento por escrito a **España** tras una sentencia de diciembre de 2004 del Tribunal de Justicia (asunto C-79/03) que condenaba la práctica de la caza de aves en la Comunidad Valenciana. El Tribunal falló que, al autorizar la caza con el método denominado «parany», España estaba infringiendo la Directiva de protección de las aves silvestres. El «parany» es un arte utilizado para capturar aves consistente en unas varillas recubiertas de liga colocadas en árboles a los que se atrae mediante cebos a las aves cazadas. Una vez que el ave entra en el contacto con la varilla recubierta de liga, en general no puede escapar volando y el cazador puede rematarla. La legislación adoptada por la Comunidad Valenciana por la que se autorizaba la continuación del uso del «parany» para la caza se derogó en 2005, pero la Comisión tiene motivos para creer que aún se tolera la caza con este método y, consecuentemente, que las autoridades españolas no han tomado las medidas oportunas para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal.

La Comisión también ha decidido llevar a **Italia** ante el Tribunal de Justicia debido a una infracción de la Directiva de protección de las aves silvestres en Liguria. La legislación regional de Liguria adoptada en octubre de 2006 autoriza la caza del estornino (*Sturnus sturnus*) sin ajustarse a los requisitos específicos de las excepciones contempladas en la Directiva. La Comisión sostiene que tal autorización general provoca demasiadas capturas o muertes de aves.

Por último, la Comisión ha remitido un primer apercibimiento por escrito a **Austria** debido a la legislación de la provincia de Baja Austria que autoriza la caza de dos aves rapaces, el azor (*Accipiter gentilis*) y el halcón (*Buteo buteo*) en el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de enero.

Estas especies de aves no pueden cazarse de conformidad con la Directiva de protección de las aves silvestres. No obstante, si la caza se considera necesaria, deben cumplirse los requisitos específicos contemplados en la Directiva. La Comisión considera que Baja Austria no ha justificado la autorización de dar caza a esas aves.

Normas comunitarias sobre la caza

La caza está regulada a nivel comunitario por la Directiva de protección de las aves silvestres de 1979¹. Esta Directiva establece disposiciones de protección, gestión y control de todas las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje. Aunque la Directiva prohíbe en general dar muerte a aves silvestres, autoriza la caza de determinadas especies a condición de que no sea durante los períodos de cría y migración. Estos períodos de veda son cruciales para que las poblaciones de estas aves puedan recuperarse. La Directiva no establece períodos de caza fijos, porque éstos varían de unas regiones a otras según las especies y la localización geográfica. Los Estados miembros son los que deben fijar las fechas de caza conforme a los conocimientos científicos sobre los períodos de migración y reproducción de las diversas especies a las que se puede dar caza.

Excepcionalmente, los Estados miembros pueden autorizar la captura o muerte de aves contempladas en la Directiva fuera de la temporada de caza normal por una serie limitada de razones. Sin embargo, las excepciones sólo pueden aplicarse cuando no exista ninguna solución alternativa.

La Comisión apoya la caza sostenible y los cazadores y los conservacionistas de las aves firmaron en 2004 un acuerdo innovador sobre la caza sostenible a nivel comunitario. Para más información se puede consultar:

http://ec.europa.eu/environment/nature/nature_conservation/focus_wild_birds/sustainable_hunting/index_en.htm

Procedimiento legal

El artículo 226 del Tratado autoriza a la Comisión a emprender acciones legales contra los Estados miembros que no respeten sus obligaciones.

Si la Comisión estima que puede haberse infringido el Derecho de la UE, incoa el procedimiento de infracción enviando una carta de emplazamiento (primer apercibimiento por escrito) al Estado miembro de que se trate, en la que se le solicita que presente sus observaciones al respecto en un plazo determinado, que normalmente es de dos meses.

Dependiendo de la respuesta del Estado miembro o de la ausencia de esta, la Comisión puede decidir enviar un dictamen motivado (segundo y último apercibimiento por escrito) al Estado miembro. En este se establecen clara y definitivamente los motivos por los que se considera que se ha infringido la normativa de la UE y se insta al Estado miembro a poner remedio a la situación en un plazo determinado, que normalmente es de dos meses.

¹Directiva 79/409/CEE sobre la protección de aves salvajes;

Si el Estado miembro no cumple lo exigido por el dictamen motivado, la Comisión tiene la posibilidad de recurrir al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Si el Tribunal de Justicia dictamina que se ha infringido el Tratado, se exige al Estado miembro infractor que tome las medidas necesarias para remediar la situación.

Se puede encontrar más información sobre las políticas de protección de la naturaleza de la UE en:

<http://europa.eu.int/comm/environment/nature/home.htm>

Las estadísticas actuales sobre infracciones en general pueden consultarse en:

http://ec.europa.eu/community_law/eulaw/index_en.htm